

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

R.U.N. 7600131100102021-00105-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL TRANSITORIO DE LA SEÑORA EMERITA RAMIREZ DE RENTERIA

Informe de Secretaria: A Despacho de la señora Juez pasó el presente asunto para decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, marzo 16 de 2021

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 398

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 760013110010-2021-0105-00

Visto el informe secretarial que antecede y como se observó la existencia de unas irregularidades que impedían la admisión de la demanda, tales como:

- 1.- Debe acreditar que la demanda y anexos fueron remitidos al extremo pasivo conforme lo dispone el artículo 6º del Decreto 806 de 2020.
- 2.- Debe allegar la dirección de notificación, teléfonos, correos electrónicos de los señores Carlos Dolcey Rentería Bermúdez, María Patricia, Carlos Eduardo y Julio Cesar Rentería Ramírez.

Por consiguiente, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circulo de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de Designación de Apoyo Judicial de la señora **Emerita Ramírez de Rentería** instaurado por la señora **Lyda Beatriz Rentería Ramírez**, conforme lo considerado en este auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la demandante un término de cinco (5) días para que subsane. Si no lo hiciera se rechazará la demanda. (Art.90 C.G.P.)



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

R.U.N. 7600131100102021-00105-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL TRANSITORIO DE LA SEÑORA EMERITA RAMIREZ DE RENTERIA

TERCERO: RECONOCER personería al doctor **Gonzalo Fabio Rueda Álvarez**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.784.775 y tarjeta profesional No. 150.975 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la interesada conforme a los términos y para los fines del memorial poder conferido y quien cuenta con registro vigente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. **47** de hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C. G. P).

Cali, **17 de marzo de 2021**

La Secretaria, _____

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

01

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c6ee54f63455e741eb01289d4942dda728cba48dab47ea7f89701218101f680**

Documento generado en 16/03/2021 03:36:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>